



21104

EXPTE. N° 0516-992/2015.-

RESOLUCIÓN N° 365 ISPTyV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR 2021

**VISTO:**

El Expte N° 0516-992/2015: caratulado: DIRECCIÓN: S/ APROB DEL PLANO DE MENS Y LOTEOS PARCS. 164-C Y S/N°, SECC 19, CIRC 1, PAD A-42989 Y A-S/N°, B° PTA. DIAMANTE, DPTO. DR. M. BELGRANO - PROP DEL EST. PROV (ING. M. VILLARRUBIA), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura de Fracción, Unificación y Loteo proyectado sobre el inmueble individualizado como: Parcela 164-C y S/N°, Circunscripción 1, Sección 19, Padrón A-42989 y A-S/N°, ubicado en el Barrio Punta Diamante de la Localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que el presente trámite se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley N° 2903/72 de Fraccionamiento de Tierras, dentro del cual el referido Plano de Mensura de Fracción y Loteo cumplió con los requisitos exigidos por dicha norma y disposiciones vigentes en la materia;

Que, por Resolución N° 935-ISPTyV. de fecha 02 de julio de 2019 el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda dispuso la culminación de los trámites de aprobación de loteos o anteproyecto de loteos iniciados con anterioridad a la sanción y promulgación de la Ley N° 6099/18, bajo el marco jurídico dispuesto por Ley N° 2903/72 y solo en los casos que así lo solicite expresamente el titular dominial afectado al trámite de aprobación;

Que, a fs. 257 rola adhesión a la Resolución N° 935-ISPTyV-2019;

Que se adjunta en autos: Certificado de Energía Eléctrica (fs. 37); Constancia de existencia de red de agua y cloacas habilitadas, expedido por Agua Potable de Jujuy S.E. (fs. 80) y Certificado de No Inundabilidad (fs. 241);

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen sugiriendo dictar el presente Acto Administrativo,

Por ello;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS  
TIERRA Y VIVIENDA  
RESUELVE**


**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre el inmueble individualizado como: Parcela 164-C y S/N°, Circunscripción 1, Sección 19, Padrón A-42989 y A-S/N°, ubicado en el Barrio Punta Diamante de la Localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerando

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante;



...2.- CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N° 365 - ISPTyV.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

  
ING. CARLOS GERARDO SIRING  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA